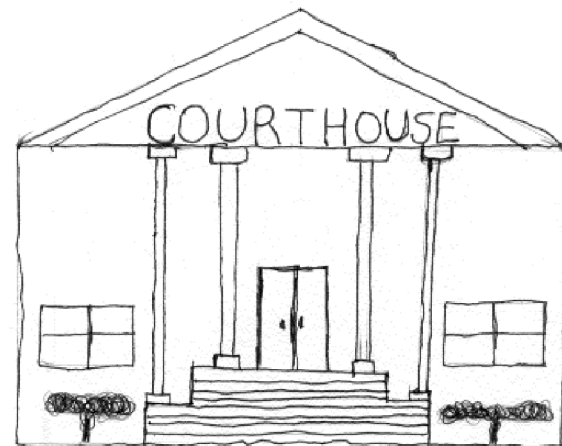


# ¿Qué me va a pasar ahora?



*Una guía del proceso legal para adolescentes de  
Colorado que no están viviendo en su casa.*

Nivel 3 - recomendado para niños entre aproximadamente  
13 y 18 años

State Court Administrator's Office  
1301 Pennsylvania Street, Suite 300  
Denver, CO 80203  
303-861-1111 or 800-888-0001

*¿Qué me va a pasar ahora?* fue escrito en el 2003 por las siguientes personas: Bradley Bittan, Abogado, Denver, CO; Barbara Bosley, Facilitadora del tribunal de familia, Tribunal de menores de Denver, Denver, CO; Debra Campeau, Oficina del tutor legal, Colorado Springs, CO; Diana Coffey, Oficina de administración de los tribunales del estado, Denver, CO; Juez Menor David Furman, Tribunal de menores de Denver, L.C.S.W., Denver, CO; Daniel Gallagher, Analista de política y coordinador del Proyecto de mejora de los tribunales - Oficina de administración de los tribunales del estado de Colorado, Denver, CO; Jim Hustad, Facilitador del tribunal de familia, Colorado Springs, CO; Laoise King, Oficina de la fiscalía de Denver, Denver, CO; Colene Robinson, Abogado de planta, Asociación nacional de representación de niños, Denver, CO; Jan Tomski, MA, LMFT, Coalición de Colorado para familias adoptivas, Denver, CO.

*¿Qué me va a pasar ahora?* Nivel 3 fue ilustrado por Jay Scott, un artista de Denver de 14 años que vivió con una familia de crianza y después fue adoptado.

El proyecto fue posible con el apoyo generoso de la Oficina de administración de los tribunales del estado de Colorado a través de la Subvención para mejoras de los tribunales, ofrecido a través del Departamento de salud y servicios humanos - Administración para niños y familias bajo las provisiones de la Sección 13712 del subcapítulo C, parte 1 del Acta de reconciliación del ómnibus de 1993: Subvenciones para tribunales de estado.

Para copias adicionales o más información acerca de este libro, por favor llame a la Oficina de administración de los tribunales de estado al 303-861-1111 ó al número gratuito 800-888-0001. También puede escribir al Analista de política juvenil, Oficina de administración de los tribunales de estado, 1301 Pennsylvania Street, Ste. 300, Denver, CO 80203. Este libro está disponible en Internet en: <http://www.courts.state.co.us/supct/committees/courtimprovecomm.htm> y se puede copiar libremente para su uso personal.

© Copyright 2003 Departamento Judicial del estado de Colorado, Reservados todos los derechos. Está permitida la reproducción total o parcial si se atribuye la autoría o si se muestra la notificación del Copyright.

Otros nombres y números de teléfono:

Nombre: \_\_\_\_\_

Número de teléfono: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Número de teléfono: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Número de teléfono: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Número de teléfono: \_\_\_\_\_

NOTAS:

**Nombres y números de teléfono:**

Asistente social: \_\_\_\_\_

Número de teléfono: \_\_\_\_\_

Asistente social: \_\_\_\_\_

Número de teléfono: \_\_\_\_\_

Asistente social: \_\_\_\_\_

Número de teléfono: \_\_\_\_\_

Tutor legal: \_\_\_\_\_

Número de teléfono: \_\_\_\_\_

Voluntario de CASA: \_\_\_\_\_

Número de teléfono: \_\_\_\_\_

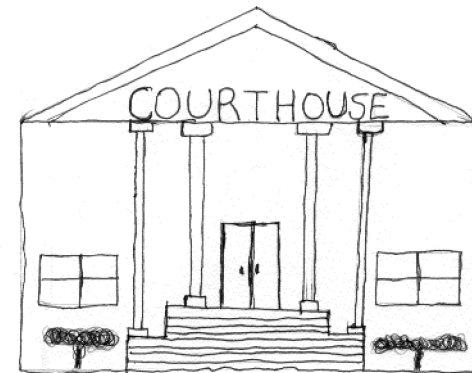
Terapeuta: \_\_\_\_\_

Número de teléfono: \_\_\_\_\_

Juez/Juez menor: \_\_\_\_\_

Juez/Juez menor: \_\_\_\_\_

# ¿Qué me va a pasar ahora?



Nivel 3 - recomendado para niños entre aproximadamente  
13 y 18 años

8. **Juez o Juez menor** - Un juez o juez menor trabaja en los tribunales y decide lo que debería ocurrir en tu caso. El juez es el encargado de tu situación. El juez asegura que todos hacen lo correcto en tu situación. Los jueces y los jueces menores asistieron a la universidad para aprender las leyes y fueron escogidos por su habilidad e interés en ayudar a jóvenes como tú. Estas personas trabajan mucho para averiguar lo mejor para ti.

9. **Tribunal** - El tribunal es el edificio donde trabajan los jueces, donde se efectúan las audiencias y donde se presentan todos los papeles teniendo que ver con tu caso. El tribunal es el lugar en el cual se toman todas las decisiones que afectarán lo que te ocurre.

10. **Voluntario CASA** - Una persona asignada por el juez para ayudar al juez en tomar la mejor decisión para ti. Hay menores que sí y otros que no tienen un voluntario de CASA.

## GLOSARIO

1. **Abogado/Licenciado** - Una persona que asiste a la universidad y a la facultad de derecho, y necesita aprobar un examen de dos o tres días para obtener la licencia para representar a individuos en el tribunal.
2. **Asistente social** - Esta persona trabaja para el Departamento de Servicios Humanos y ayuda a conseguir lo que necesites tú o tu familia.
3. **Audiencia o juicio** - Es cuando el juez escucha a las personas y a los abogados en tu caso para que se pueda tomar una decisión de lo que te debería ocurrir. Si deseas comunicarle algo al juez, díselo a tu asistente social o a tu tutor legal.
4. **CASA** - en inglés representa defensor especial asignado por los tribunales (véase voluntario CASA).
5. **Caso** - Tu situación se llama un "caso". Tiene que ver contigo, tus padres o tutores y tus hermanos.
6. **Familia de crianza** - Los padres de crianza son adultos capacitados y licenciados para ayudar a los menores de edad, permitiéndoles vivir en su casa hasta que puedan volver a su propio hogar o hasta que vayan a vivir en otro lugar.
7. **GAL o tutor legal** - El juez asigna un abogado llamado un tutor legal para representar lo que más beneficie los menores de edad involucrados en casos de descuido y maltrato. Te deberás de reunir con tu tutor legal. Puedes hablar con tu tutor legal acerca de todo lo que te está ocurriendo o preocupando.

## ¿POR QUÉ TE SACARON DE TU CASA?

La ley exige que tus padres o tutores te cuiden, asegurando que nadie te haga daño y ofreciéndote comida y ropa suficiente, cuidado médico apropiado y un hogar seguro. La ley también exige que tu padre o tutor te pueda supervisar lo necesario para que atiendas a la escuela y no te metas en problemas ni violes la ley. Si tu padre o tutor no te ha podido ofrecer lo que exige la ley o no te ha podido supervisar de forma necesaria, entonces es posible que te saquen de tu casa hasta que te puedan cuidar y supervisar de forma apropiada.



## ¿QUÉ OCURRE DESPUÉS DE QUE TE SAQUEN DE TU CASA?

En un plazo de tres días después de que te saquen de tu casa, sin incluir fines de semana ni días festivos, tu padre o tutor estará citado/a para presentarse a los tribunales. En esa primera audiencia en el tribunal, el juez tomará en consideración por qué te sacaron de tu casa y el juez decidirá dónde vivirás temporariamente. En la mayoría de los casos, tu padre o tutor tendrá un abogado para que le ayude durante el tiempo que tenga un caso en los tribunales. También te asignarán un abogado para tu mayor beneficio durante el tiempo que tengas un caso en los tribunales. Tu abogado se llama un tutor legal.

**Abogado/Licenciado** - Una persona que asiste a la universidad y a la facultad de Derecho, y necesita aprobar un examen de dos o tres días para obtener la licencia para representar a individuos en el tribunal.

**Audiencia en el tribunal** - Es cuando el juez escucha a las personas y a los abogados en tu caso para que se pueda tomar una decisión acerca de lo que sea de mayor beneficio para ti.

**Caso** - Tu situación se llama un "caso". Tiene que ver contigo, tus padres o tutores y tus hermanos.

**GAL o Tutor legal** - El juez asigna un abogado llamado un tutor legal para representar lo que más beneficie los menores de edad involucrados en casos de descuido y maltrato.

**Juez o Juez menor** - Un juez o juez menor trabaja en el tribunal y decide lo que te debería ocurrir. El juez o juez menor está encargado de tu caso. El juez o juez menor asegura que todos hagan su trabajo en tu situación. Los jueces o jueces menores fueron a la universidad para aprender las leyes y fueron escogidos por su habilidad e interés en ayudar a otros menores como tú. Trabajan mucho para encontrar lo que será de mayor beneficio para ti.

**Tribunal** - El tribunal es el edificio donde trabajan los jueces, donde se escuchan las audiencias y donde se presentan todos los papeles teniendo que ver con tu caso. El tribunal es el lugar en el cual se toman todas las decisiones que afectarán lo que te ocurre.

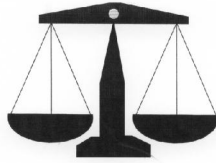
## AUDIENCIA PARA DETERMINAR LA SENTENCIA:

En esta audiencia el departamento de servicios humanos ofrece al juez el "Plan de servicios para la familia" para su aprobación. El plan de servicios para la familia detalla lo que deberán hacer tus padres o tutores en tu caso. En esta audiencia el juez revisa tu caso cuidadosamente para asegurar que todo se esté resolviendo.

## AUDIENCIA DE PLAN DE PERMANENCIA:

El propósito de esta audiencia es encontrarte un hogar estable y permanente lo antes posible.





### **TIPOS DE AUDIENCIAS EN TU CASO**

A continuación encontrarás una lista y descripción de las audiencias que se realizarán en tu caso. Recuerda que es posible que tu caso tenga más audiencias de las que se mencionan a continuación.

#### **PRIMERA AUDIENCIA o AUDIENCIA PRELIMINAR DE PROTECCIÓN o AUDIENCIA DE PATRIA POTESTA PROVISIONAL:**

En esta audiencia el juez decidirá si estarás seguro permaneciendo en tu casa o si necesitas vivir en otro lugar para que estés seguro.

#### **NOTIFICACIÓN:**

En esta audiencia se notificarán a tus padres o tutores de sus derechos legales. El juez asegura que entienden sus derechos y el proceso legal. En este momento también te asignarán un tutor legal.

#### **AUDIENCIA DE RESOLUCIÓN JUDICIAL:**

En esta audiencia se decidirán si te considerarán maltratado o descuidado bajo la ley de Colorado. Por ejemplo, se te considerará maltratado si tus padres o la persona legalmente responsable por tu cuidado no te está ofreciendo suficiente comida, ropa, cuidado médico, educación, supervisión o un ambiente seguro en casa. Te considerarán descuidado si no puedes mantenerte sólo y no puedes depender de la persona legalmente responsable por tu cuidado para mantenerte.

### **¿ERES EL ÚNICO JOVEN QUE NO ESTÁ VIVIENDO EN SU CASA?**

No. Hoy en día en los Estados Unidos hay más de un millón de jóvenes menores de dieciocho años que no están viviendo en su casa. A la mayoría de estos niños los sacaron de su casa porque no los cuidaron ni supervisaron de manera apropiada. Si uno de tus parientes o amigos de la familia te puede cuidar, puede que el tribunal te permita vivir con ellos. Si eso no es posible, el tribunal te alojara en una casa de crianza o en otro lugar apropiado para jóvenes. Vivirás allí hasta que puedas volver a tu casa o hasta que encuentren un hogar permanente. No te dejarán sin un lugar donde vivir.

### **¿POR QUÉ NO ESTÁS VIVIENDO EN TU CASA AHORA?**

Habrán un número de razones por las cuales hay menores de edad que no viven en sus casas. Algunos padres o tutores lastiman o ocurren cosas fuera de su control. Algunos padres o tutores hacen daño a sus hijos o los descuidan al no ofrecerles un hogar seguro. Algunas decisiones acerca de tu propio comportamiento pueden ser la diferencia entre vivir o no en tu casa. El juez, tu tutor legal, el abogado de tu padre o tutor y el asistente social harán todo lo que puedan para ayudarte a ti y a tu familia a corregir los problemas que causaran que salgas de tu casa.

**Asistente social** - Esta persona trabaja para el Departamento de Servicios Humanos y ayuda a conseguir lo que necesites tú o tu familia.

**Familia de crianza** - Los padres de crianza son adultos capacitados y licenciados para ayudar a los menores de edad, permitiéndoles vivir en su casa hasta que puedan volver a su propio hogar o hasta que vayan a vivir en otro lugar.

## ¿DÓNDE VIVIRÁS AHORA?

Si uno de tus parientes, como un abuelo, una tía o un tío, o un amigo de la familia te puede cuidar, puede que vayas a vivir con ellos. Si eso no es posible, se encontrará un lugar seguro donde puedas vivir. Allí vivirás hasta que puedas regresar a tu casa.



## ¿PODRÁS VER A TU PADRE O TUTOR?

En la mayoría de los casos podrás mantener en contacto con tu padre o tutor. Si no es posible, será necesario que tu padre o tutor complete ciertas cosas antes de que puedas tener contacto con ellos. Tu asistente social y tutor legal, con el permiso del juez, decidirán cuándo, dónde, y con cuánta frecuencia podrás ver a tu padre o tutor. Cuando se mejoren las cosas en relación a tu caso, es posible que les puedas ver más a frecuentemente. Normalmente podrás ver a tus hermanos si no están viviendo contigo, al menos que uno haya dañado al otro.

## RECUERDA

Todos quieren que tengas un lugar seguro donde vivir.

Nunca deberás estar sólo sin que nadie te cuide.

Ve a la escuela y haz el mejor trabajo posible.

Haz preguntas y habla acerca de lo que te está ocurriendo y cómo te hace sentir.

Si puedes, habla y reúnete con tus amigos.

Tu asistente social, tu tutor legal y tu voluntario de CASA están allí para ayudarte en todo lo que puedan. No te preocupes por hablar con ellos y contarles cómo te sientes. Les puedes hacer preguntas acerca de lo que está ocurriendo.

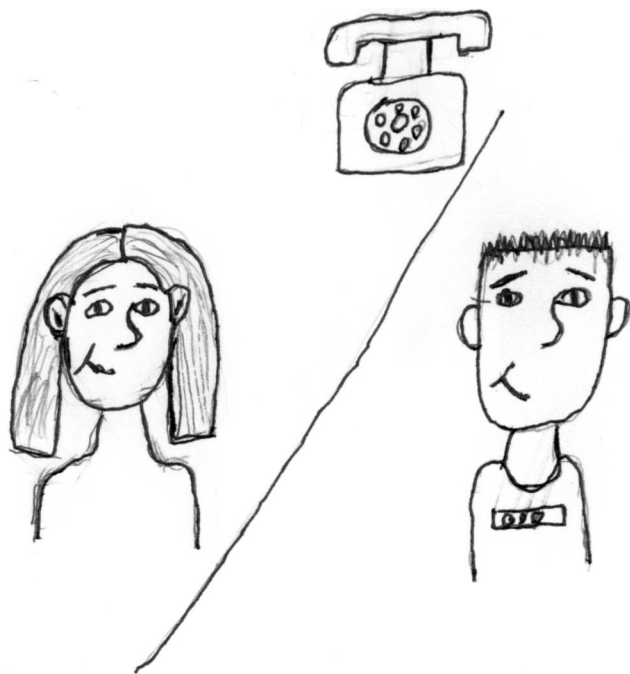
La ley exige que vuelvas a casa si tu padre o tutor te puede ofrecer un hogar seguro y si te puede supervisar correctamente.

El juez o juez menor asignado a tu caso está intentando tomar las mejores decisiones para ti.

Si tienes preocupaciones acerca de lo que estás sintiendo o si estás inseguro acerca de lo que te va a pasar a ti o a tu familia, habla con alguien que está trabajando contigo en tu caso.

Cuéntale al juez lo que crees importante.





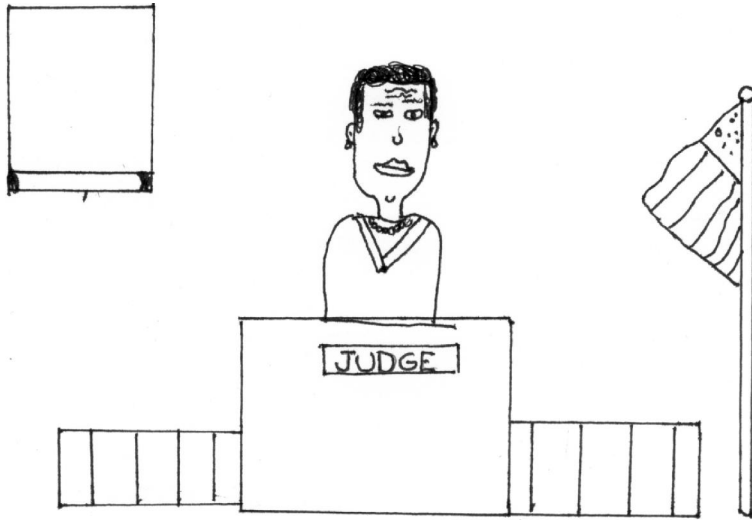
### **¿QUÉ DEBERÁS DECIR SI TUS AMIGOS TE PRE- GUNTAN POR QUÉ NO ESTÁS VIVIENDO EN TU CASA?**

Está bien decirles a tus amigos que no quieres hablar de ello. También les puedes decir a tus amigos que tú y tu padre o tutor tienen unos problemas y que estás viviendo en otro lugar hasta que se puedan resolver.

### **¿QUIÉN PUEDE HABLAR CONTIGO ACERCA DE LO QUE TE HA OCURRIDO?**

Puedes hablar con tu asistente social o terapeuta, si lo tienes. También puedes hablar con tu tutor legal (GAL). Tu tutor legal fue escogido por el juez para ayudarte y para representar en el tribunal lo que será mejor para ti. Puedes hablar de todo lo que quieras con tu tutor legal o con otros adultos en quienes confías. En ocasiones el juez también asigna una persona de CASA (Defensor especial asignado por el tribunal) para que te represente. Tu asistente de CASA es una persona voluntaria en quien tiene la responsabilidad en decirle al juez como te sientes y lo que será mejor para ti. Todas estas personas te ayudarán en toda manera posible.

**Voluntario CASA** - Una persona asignada por el juez para ayudar al juez en tomar la mejor decisión para ti. Hay menores que sí y otros que no tienen un voluntario de CASA.



### **¿PUEDES HABLAR CON EL JUEZ?**

Si deseas hablar con el juez, comunícaselo a tu asistente social, a tu tutor legal o al asistente de CASA. También le puedes escribir una carta al juez. Tu asistente social, tutor legal o asistente de CASA se lo puede dar al juez de tu parte.

Es posible que el juez no te consiga todo lo que le pides, pero sí tomará en cuenta lo que le hayas dicho al decidir lo que será mejor para ti.

### **¿PODRÁS VOLVER A VIVIR EN CASA?**

El juez decidirá si podrás volver a vivir en casa. El juez te dejará volver a casa si estarás seguro allí. Hasta que puedas volver a casa, el juez decidirá dónde vivirás.

### **¿CÓMO DECIDIRÁ EL JUEZ SI DEBERÁS VOLVER A CASA?**

El juez tiene el trabajo de decidir lo que más te beneficiará. Antes de tomar una decisión, el juez escuchará lo que tiene que decir tu asistente social. El juez también le escuchará a tu tutor legal, tu padre o tutor, el abogado de tu padre o tutor, tus parientes, y a muchas otras personas que quieren lo mejor para ti. El juez también tomará en cuenta lo que tú piensas. Después de escuchar lo que todos quieren decir, el juez tomará la decisión de dónde deberás vivir. Recuerda que el juez tomará la decisión basándose en lo que todos quieren decir y en lo que más te beneficiará.

### **¿CUÁNTO DURARÁ ESTO?**

El juez tiene que dar a ti y a tu padre o tutor tiempo para hacer algunas cosas antes de que puedas volver a casa. El juez necesita que cada dos meses atiendan tu padre o tutor, el asistente social, tu tutor legal o tu asistente de CASA. En estas audiencias el juez les escucha a todos con mucho cuidado para averiguar cómo van las cosas contigo y con tus padres.

Algunos menores no pueden volver a casa porque sus padres o tutores no les pueden ofrecer un lugar seguro donde vivir o no les pueden supervisar lo suficiente. Si este es el caso, el juez decidirá dónde vivirás hasta que puedas vivir independientemente.

